

“las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son Argentinas”

ORDENANZA N° 96-12:

VISTO:

Las ordenanza N° 22-10, 100-10 y demás concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 22-10 se autoriza la firma del Contrato con la Empresa RIO URUGUAY SRL para la prestación del servicio urbano de pasajeros B° Andresito, Belgrano y sector del Barrio Estación y otros a fin de satisfacer la demanda registrada en los núcleos poblacionales mas populosas de Apóstoles;

Que la Empresa prestataria del Servicio ha solicitado, a través del Expte N° 304-12 Registro Mesa de Entradas del HCD la actualización de las tarifas, adaptándolas a la realidad económica a fin de hallar una resolución integral que beneficie a todas las partes intervinientes;

Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Legislación y Obras Públicas, ha emitido el Dictámen N° 43-12 favorable a esta solicitud;

Que este cuerpo deliberativo procede de conformidad tras las gestiones pertinentes, el estudio de costos y demás detalles de este particular;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: FIJASE los valores del Boleto de TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, a partir del 01 de Enero de 2013, en:

Boleto General\$ 3.25 (Pesos Tres con Veinticinco ctvs)

Boleto Estudiantil Gral.....\$1.25 (Peso uno c/ Veinticinco Cts).-

Boleto Barrio Estación.....\$ 3,75(Pesos Tres con setenta y Cinco ctvs)

Boleto Estudiantil Barrio Estación.....\$1.50(Peso Uno con Cincuenta Ctvos)

ARTICULO 2°: DETERMINASE que las personas discapacitadas exceptuadas del pago previa presentación del carnet otorgado por la Secretaria de DESARROLLO SOCIAL de la Municipalidad de Apóstoles, lo cual debe reflejarse en cartel dispuesto en las unidades pertinentes.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al DEM a reglamentar el artículo 2° de la presente para su efectivo cumplimiento.-

ARTICULO 4°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE a la Concesionaria, NOTIFICANDO EXPRESAMENTE LOS ALCANCES DE LA PRESENTE, Cumplido **ARCHIVASE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA DEL 13 de DICIEMBRE de 2012.-

APOSTOLES, Mnes, 14 de Diciembre de 2.012-